

Nota Metodológica

La metodología de la presente evaluación se sustenta en los Términos de Referencia publicados por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla en la siguiente liga: <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/metodologias>. Cabe destacar que la presente evaluación se encuentra estipulada dentro del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Gobierno del Estado de Puebla (PAE 2023).

Asimismo, se consideró el documento titulado *Contratación de evaluaciones externas para los fondos federales 2022 (FISM-DF y FORTAMUN-DF)*, que constituyen los TdR municipales, elaborados por el Departamento de Evaluación del Instituto Municipal de Planeación del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (IMPLAN Puebla).

En apego a los TdR, la Evaluación Específica de Desempeño se integra de una sección de características generales del fondo, seis secciones temáticas y 23 preguntas, con los cuales se sustentará la Evaluación Específica de Desempeño del FORTAMUN-DF del Municipio de Puebla, Ejercicio Fiscal 2022. Del total de preguntas, 14 son de respuesta cerrada y 9 de respuesta abierta. Dichas preguntas se desglosan de la siguiente manera:

Tabla 1. Contenido para el análisis y valoración del FORTAMUN-DF 2022

No.	Sección	Preguntas	Subtotal	Ponderación (puntos)
	Características generales del fondo	a-e	-	-
A	Justificación de la creación y del diseño del fondo	1-5	5	2
B	Planeación estratégica y contribución	6-8	3	3
C	Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	9-17	9	6
D	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del fondo	18-19	2	0
E	Orientación y medición de resultados	20	1	0
F	Evaluación de los Recursos Transferidos	21-23	3	2
	TOTAL	23		13

Fuente: Secretaría de Bienestar, 2023.

No obstante, los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Bienestar (SEBIEN) presentan un área de oportunidad, ya que señalan que cada una de las 23 preguntas equivalen a un punto cada una (23 puntos en total). Sin embargo, los mismos TdR establecen que existen preguntas con las que no procede una valoración cuantitativa.

Debido a esta inconsistencia, el equipo evaluador decidió hacer una ponderación ajustada que se visualiza en la tabla anterior, así mismo se consideraron aquellas preguntas que, por la naturaleza del Fondo, no aplican cuantitativamente para su valoración. En este sentido, a continuación, se presentan los criterios tomados en cuenta para la adaptación de los TdR:

1. Las preguntas 2, 4, 5, 9, 16, 18, 19, 20 y 22 son señaladas por los TdR como no cuantitativas.
2. Las preguntas 1 y 10 son cuantitativas, pero debido a la naturaleza del Fondo, no pueden ser valoradas de la forma que solicitan los TdR.
3. Derivado de lo anterior de 23 puntos totales, la ponderación del equipo evaluador queda en un total de 13 puntos.

En cada una de las respuestas se justifica a detalle la razón por la que se consideran las ponderaciones correspondientes.

Asimismo, el apartado de características generales del fondo se estructura en cinco elementos o características básicas:

- a. Descripción de los objetivos del Fondo evaluado de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el marco normativo federal.
- b. Caracterización de las necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al Fondo.
- c. Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás normatividad aplicable; del presupuesto asignado al municipio en el ejercicio fiscal evaluado y el porcentaje que este representa respecto al presupuesto estatal de dicho programa del ejercicio evaluado.
- d. Evolución del presupuesto del Fondo en el municipio de 2018 a 2022.
- e. Los indicadores municipales a través de los cuales se le da seguimiento al Fondo evaluado.

De acuerdo con los TdR, la evaluación del Fondo debe realizarse mediante un método mixto de trabajo de gabinete y trabajo de campo que implica lo siguiente:

1. **Trabajo de gabinete:** actividades de acopio, organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones externas y otras fuentes documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la operación del Fondo en el municipio.
2. **Trabajo de campo:** aplicación de entrevistas semi estructuradas o realización de reuniones de trabajo con servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del Fondo.

Para la realización de la presente evaluación, se realizaron entrevistas con las siguientes áreas del Municipio de Puebla vinculadas con el FORTAMUN-DF:

- Tesorería Municipal.
- Secretaría de Movilidad e Infraestructura.
- Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto.
- Secretaría de Servicios Públicos.
- Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.
- Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Se debe resaltar que la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana sólo colabora con la Secretaría de Movilidad e Infraestructura con información socio demográfica para diseñar sus proyectos y acciones.

Cabe mencionar que los criterios de respuesta de las seis secciones temáticas incluyen preguntas específicas de las cuáles 14 deben de responderse con base en un esquema binario SI/NO asignando un nivel de cumplimiento y justificando el porqué de su respuesta a través de argumentación. Las 9 preguntas restantes que cuenta con un nivel de cumplimiento se justifican con evidencia documental sobre su resolución.

Finalmente, se recomienda a la SEBIEN revisar de forma general los TdR que emite para la evaluación del FORTAMUN-DF y, de manera particular, las ponderaciones que se asignan a las preguntas, para que estas sean consistentes con los requisitos solicitados.